

Objetivo:

Seleccionar los mejores alumnos y bachilleres por parte del Consejo Directivo del Colegio Ramón B. Jimeno para aprobación y adjudicación de becas de manera anual de educación superior.

Alcance:

Inicia con la entrega del informe en el cual se relacionan los estudiantes del Colegio Ramón B. Jimeno que cumplen con los requisitos establecidos en las resoluciones 920 y 921 del 2016 y finaliza con la adjudicación y pago de las becas.

Términos y definiciones:

- Beca:** Ayuda económica que se concede a un graduado del Colegio Ramon B. Jimeno, para pagar total o parcialmente los gastos que le supone cursar sus estudios superiores.
- Adjudicación:** Declarar que determinada beca corresponde a un alumno@ o conferírsele en satisfacción de un derecho.

Políticas de Operación:

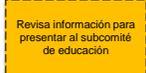
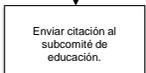
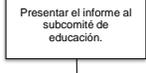
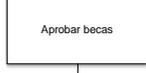
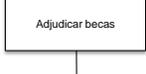
- La Empresa adjudicará anualmente diez (10) becas de educación superior a los mejores alumnos, hijos biológicos o aportados de los trabajadores con vinculación laboral con contrato a término indefinido, término fijo y a labor contratada; hijo de pensionados, o hermanos de trabajador soltero, que acrediten el mayor número de valoraciones superiores (S) y altos (A), o su equivalente, por un valor de diez (10) salarios mínimos legales vigentes (SMMLV) para ser cancelados cada semestre o anual según sea el caso.
- La Empresa adjudicará anualmente cinco (5) becas de educación superior a los mejores bachilleres, hijos biológicos o aportados de los trabajadores con vinculación laboral con contrato a término indefinido, término fijo y a labor contratada; hijos de pensionados, o hermanos de trabajador soltero, que hayan obtenido los mayores puntajes del ICFES con pago total de la matrícula semestral o anual según sea el caso.
- La EAAB – ESP otorgará la beca de mejor alumno y mejor bachiller para programas académicos presenciales, semipresenciales y virtuales realizados en el país o en el extranjero cumpliendo los requisitos establecidos en las Resoluciones 920 y 921 del 03 de noviembre de 2016.
- No se reconocerán becas cuando se trate de educación informal, años rurales, trabajos de grado, tesis, semestres de complementación, carreras técnicas laborales o de formación laboral, pasantías, seminarios, diplomados, cursos de nivelación, cursos de pre-ICFES, cursos de idiomas, cursos virtuales y a distancia.
- Semestral o anualmente, según el programa académico que esté estudiando el beneficiario, deberá obtener como mínimo un promedio de tres puntos ocho (3.8) sobre cinco (5.0) o su equivalente, certificado por el Centro de Educación Superior donde esté matriculado (a) y cumplir con lo establecido en las Resoluciones 920 y 921 del 03 de noviembre de 2016.
- Si el beneficiario de la beca no aprueba el periodo académico o no alcanza el promedio exigido, perderá el derecho a la beca del periodo no aprobado, pero continuará disfrutando del beneficio para el periodo académico siguiente si presenta el promedio exigido.
- El pago de las becas mejor alumno y mejor bachiller se realizará por nómina al trabajador o pensionado como se ejecuta en el procedimiento MPEH0701P Nomina regular y mesada pensional que cumplan con los requisitos y no tiene carácter retroactivo.
- Para efectos del pago, la EAAB - ESP reconocerá la duración de los programas académicos de acuerdo a la estructura del pensum académico, la cual deberá estar certificada por la respectiva universidad. Para las carreras anualizadas el desembolso se realizará en dos (2) quincenas consecutivas. Para el caso de estudios en el exterior, el desembolso se realizará en pesos colombianos a la tasa representativa, certificada por el Banco de la República del día en que se ingrese la novedad en el sistema.
- El cambio de Programa académico y/o de Centro de Educación Superior podrá efectuarse previa solicitud presentada por el beneficiario al Subcomité de Educación. No se reconocerán los mismos periodos académicos y se reiniciará el pago hasta tanto se logre la nivelación.
- La beca se perderá en los siguientes casos:
 - Por retiro sin justa causa del programa académico.
 - Presentar documentos adulterados, falsos o que contengan información o datos inexactos, tendientes a obtener o mantener indebidamente las becas.
 - Solicitar un auxilio educativo siendo beneficiario de las becas otorgadas a los estudiantes del Colegio Ramón B. Jimeno.
- El estudiante beneficiario de la beca deberá hacerla efectivo máximo dentro de los dos (2) años siguientes a la culminación del periodo académico en el Colegio Ramón B. Jimeno. Pasado este tiempo perderá el beneficio y le será otorgado al siguiente estudiante en la lista.
- Aquel posible beneficiario de la beca de sexo masculino que sea llamado a prestar servicio Militar, tendrá una prórroga automática de tiempo para solicitarla, equivalente a la presentación de este servicio, previa certificación de este.
- Mientras se está vigente la beca universitaria no se podrá hacer uso del auxilio educativo.

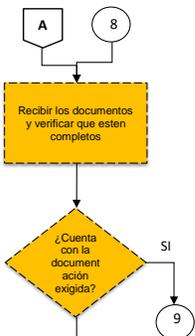
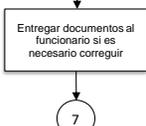
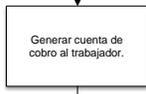
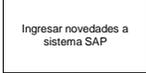
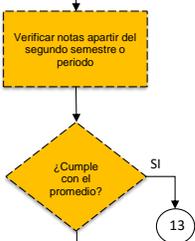
Documentos de soporte

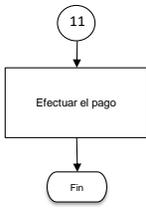
CÓDIGO	NOMBRE	Actividades	ENTIDAD
MPFD0801F01	Memorando Interno	1,3,4,6	EAAB
MPFD0801F07	Presentación Power Point	2,4	EAAB
MPFD0801F06	Acta Subcomité	5	EAAB
IFUBN005-01	Reporte Pagos de Beneficios	10	EAAB
MPEH0701P	Procedimiento " Nomina regular y mesada pensional"	13	EAAB

Actividades

#	Nombre de la actividad	Descripción	Registro	Responsable
---	------------------------	-------------	----------	-------------

1		<p>Una vez cuente con el resultado oficial del ICFES y aval del Consejo Directivo envía anualmente mediante correo electrónico y memorando interno a la Dirección Mejoramiento Calidad de Vida el informe con los soportes de los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en las resoluciones 920 "Título sexto - Artículos N°58 al N°69" y 921 "Título sexto - Artículos N°58 al N°71" del 2016, para ser candidatos de las becas a mejores alumnos y/o mejor bachilleres.</p> <p>La comunicación debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Nombre del padre y/o madre trabajador (a) o pensionado (a), registro, número de cédula. •Certificación de notas por año de escolaridad que contenga los datos completos del alumno. •Resultado Oficial Puntaje ICFES - Prueba Saber 11. 	<p>Formato MPFD0801F01 Memorando Interno</p> <p>Correo electrónico</p>	<p>Rector(a) Nivel 30 Colegio Ramón B. Jimeno</p>
2		<p>Revisa que la información enviada por el colegio contenga (Nombre del padre y/o madre trabajador (a) o pensionado (a), registro, número de cédula, Certificación de notas por año de escolaridad y Resultado Oficial Puntaje ICFES - Prueba Saber 11), que los programas a los que aspiran los estudiantes no sean programas de educación informal, años rurales, trabajos de grado, tesis, semestres de complementación, carreras técnicas laborales o de formación laboral, pasantías, seminarios, diplomados, cursos de nivelación, cursos de pre-ICFES, cursos de idiomas, cursos virtuales y a distancia, y prepara información para presentar mediante el formato MPFD0801F07 "Presentación Power Point" al subcomité de educación.</p>	<p>Formato MPFD0801F07 Presentación Power Point</p>	<p>Profesional Especializado(a) Nivel 20 Equipo de Bienestar Dirección Mejoramiento Calidad de Vida Gerencia Corporativa Gestión Humana y Administrativa</p>
3		<p>Enviar citación mediante MPFD0801F01 "Memorando Interno" de la gerencia corporativa de gestión humana y administrativa al subcomité de educación de las organizaciones sindicales con fecha y hora específica.</p>	<p>Formato MPFD0801F01 Memorando Interno</p>	<p>Auxiliar Nivel 50 Profesional Especializado(a) Nivel 20 Equipo de Bienestar Dirección Mejoramiento Calidad de Vida Gerencia Corporativa</p>
4		<p>Presenta el informe mediante el formato MPFD0801F07 "Presentación Power Point" de los estudiantes que cumplen con los requisitos de las resoluciones 920 "Título sexto - Artículos N°58 al N°69" y 921 "Título sexto - Artículos N°58 al N°71" del 2016, para acceder a las becas a mejores alumnos y mejores bachilleres del Colegio Ramón Balbino Jimeno el día y hora programadas.</p>	<p>Formato MPFD0801F01 Memorando Interno</p> <p>Formato MPFD0801F07 Presentación Power Point</p>	<p>Subcomité de Educación con las Organizaciones Sindicales</p>
5		<p>Aprueba y registra en el Formato MPFD0801F06 "Acta Subcomité" las becas para los diez (10) mejores alumnos y cinco (5) mejores bachilleres del Colegio Ramón Balbino Jimeno, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en las resoluciones 920 "Título sexto - Artículos N°58 al N°69" y 921 "Título sexto - Artículos N°58 al N°71" del 2016.</p>	<p>Formato MPFD0801F06 Acta Subcomité</p>	<p>Subcomité de Educación con las Organizaciones Sindicales</p>
6	 	<p>La Dirección Mejoramiento Calidad de Vida notifica mediante Formato MPFD0801F01 "Memorando Interno" a los trabajadores activos o pensionados, la adjudicación de la beca de su hijo, donde se informan los requisitos para acceder a ella:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Certificación de inscripción y aceptación al establecimiento de Educación Superior, debidamente aprobado por el ICFES o el Ministerio de Educación, que incluya la carrera profesional que va a cursar, jornada, pensum académico, valor matrícula, fotocopia del documento de identidad del becado. <p>Para el caso de estudios en el exterior, se deberá presentar adicionalmente los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Documento original expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia o quien haga sus veces que certifique que el título a obtener tiene convalidación en Colombia. •Los documentos que se anexen y que sean expedidos en idioma distinto al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial con licencia para ello expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia <p>Tener en cuenta que la beca se perderá si se presenta uno de los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por retiro sin justa causa del programa académico. Presentar documentos adulterados, falsos o que contengan información o datos inexactos, tendientes a obtener o mantener indebidamente las becas. Solicitar un auxilio educativo siendo beneficiario de las becas otorgadas a los estudiantes del Colegio Ramón B. Jimeno. <p>Nota: Una vez adjudicada la beca, no podrá acceder a auxilio</p>	<p>Formato MPFD0801F01 Memorando Interno</p>	<p>Profesional Especializado(a) Nivel 20 Equipo de Bienestar Dirección Mejoramiento Calidad de Vida Gerencia Corporativa Gestión Humana y Administrativa</p>

7		<p>Recibe personalmente los documentos por parte del funcionario(a) beneficiario, y verifica que en los documentos se encuentren:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de aprobado por el ICFES o el Ministerio de Educación de la institución educativa donde el becado realizara sus estudios. • Datos de la carrera a cursar (Pensum, Horario, Valor matricula, Creditos Totales). <p>Para el caso de estudios en el exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que certifique que el título a obtener tiene convalidación en Colombia. <p>NOTA: El estudiante beneficiario de la beca cuenta con máximo dos (2) años siguientes a la culminación del periodo académico en el Colegio Ramón B. Jimeno, para hacer efectiva su beca, una vez transcurrido este tiempo, perderá el beneficio y le será otorgado al siguiente estudiante en la lista, en caso de que el beneficiario de la beca sea llamado a prestar servicio Militar, se le concedera una prorroga por el tiempo de prestación del servicio Militar.</p>	<p>Certificado de aprobado por el ICFES o el Ministerio de Educación de la institución educativa donde el becado realizara sus estudios.</p> <p>Datos de la carrera a cursar (Pensum, Horario, Valor matricula, Creditos Totales).</p> <p>Documento que certifique que el título a obtener tiene convalidación en Colombia. (Si es fuera del país)</p>	<p>Tecnólogo(a) Administrativo(a) Nivel 31 Equipo de Bienestar Dirección Mejoramiento Calidad de Vida Gerencia Corporativa Gestión Humana y Administrativa</p>
8		<p>Entrega personalmente los documentos e informa al funcionario(a) que tiene un tiempo maximo de 15 dias habiles para que realice las correcciones respectivas o complete la documentación y asi poder continuar con el proceso de Becas.</p>	<p>Certificación</p>	<p>Tecnólogo(a) Administrativo(a) Nivel 31 Equipo de Bienestar Dirección Mejoramiento Calidad de Vida Gerencia Corporativa Gestión Humana y Administrativa</p>
9		<p>Genera cuenta de cobro del trabajador(a) teniendo en cuenta requisitos establecidos en las resoluciones 920 "Titulo sexto - Articulos N°58 al N°69" y 921 "Titulo sexto - Articulos N°58 al N°71" del 2016, para que el trabajador(a) realice el respectivo pago a la universidad.</p>	<p>Certificación, cuenta de cobro, recibo de pago</p>	<p>Tecnólogo(a) Administrativo(a) Nivel 31 Equipo de Bienestar Dirección Mejoramiento Calidad de Vida Gerencia Corporativa Gestión Humana y Administrativa</p>
10		<p>Realizar el cargue para realiza el pago en quincenas o mesada pensional en SAP en el infotipo PA30 según IFUBN005-01 ZHRRPBENEF "Reporte Pagos de Beneficios", infotipos 9501, 9502, 377, según IFUBN003-01_CREAR_Y_VISUALIZAR_PAGOS_DE_BENEFICIOS_IT9502</p> <p>Nota: Para el caso de los alumnos seleccionados como mejor bachiller, el valor cancelado será el establecido en el recibo de matricula hasta fecha de pago oportuno. En ningún caso se pagará intereses por mora o sobrecosto por pago extemporaneo.</p>	<p>Aplicativo SAP IFUBN005-01 ZHRRPBENEF "Reporte Pagos de Beneficios"</p>	<p>Profesional Especializado(a) Nivel 20 Equipo de Bienestar Dirección Mejoramiento Calidad de Vida Gerencia Corporativa Gestión Humana y Administrativa</p>
11		<p>A partir del segundo semestre o periodo académico, el(la) trabajador(a) debera entregar presencialmente el certificado de notas expedido y firmado por la Institución Educativa para verificar el promedio minimo exigido (3.8) para continuar con el beneficio, recibo de pago de matricula y cuenta de cobro del trabajador.</p> <p>NOTA: De no cumplir con el promedio o el becado realice cambio de Institución Educativa y/o Programa academico no se realiza el pago del semestre, hasta alcanzar el promedio solicitado y/o nivelación del programa. Si se desea realizar el cambio, debe ser previo a la solicitud presentada al subcomite de educación. No se reconocerán los mismos periodos académicos y se reiniciará el pago despues de que se efectue la nivelación.</p>	<p>Certificación, cuenta de cobro, recibo de pago</p>	<p>Profesional Especializado(a) Nivel 20 Equipo de Bienestar Dirección Mejoramiento Calidad de Vida Gerencia Corporativa Gestión Humana y Administrativa</p>
12		<p>El equipo de bienestar informa a la Dirección de Gestión de Compensaciones la novedad de nómina mediante correo electrónico, para que no se efectue el pago mediante la nómina.</p>	<p>Correo electrónico</p>	<p>Profesional Especializado(a) Nivel 20 Equipo de Bienestar Dirección Mejoramiento Calidad de Vida Gerencia Corporativa Gestión Humana y Administrativa</p>

13		<p>Efectúa el pago de acuerdo al procedimiento MPEH0701P "Nomina regular y mesada pensional", teniendo en cuenta el SMLV, la duración de los programas académicos.</p> <p>NOTA: Para las carreras anualizadas el desembolso se realizará en dos (2) quincenas consecutivas, si por el contrario son estudios en el exterior, el desembolso se realizará en pesos colombianos a la tasa representativa vigente.</p>	<p>Desprendible de Nóminas soporte</p> <p>MPEH0701P " Nomina regular y mesada pensional"</p>	<p>Tecnólogo(a) Nivel 30 y 31 Dirección Gestión de Compensaciones Gerencia Corporativa Gestión Humana y Administrativa.</p>
----	---	--	--	---

Control de cambios

FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
03/08/2022	Actualización al nuevo formato de procedimientos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, inclusión de la política d	3
13/09/2023	Actualización de procedimientos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, modificación y organización de actividades y políticas.	4

Control de revisión y aprobación

Elaboración	Revisión	Aprobación
<p>JANNETH ACEVEDO BERMUDEZ Tecnólogo Administrativo Dirección Mejoramiento Calidad de Vida</p>	<p>CIRO ALBEIRO LOPEZ ALARCON Profesional Dirección Mejoramiento Calidad de Vida</p> <p>FABIO CAMILO CASTRO CÁCERES Contratista Profesional Dirección Mejoramiento Calidad de Vida</p>	<p>JULIO CESAR OVALLE VARGAS Director Mejoramiento Calidad de Vida Dirección Mejoramiento Calidad de Vida</p>
03/08/2022	25/02/2023	11/10/2023